

CASO N° 1: (Concurso N° 250, para cubrir cargo titular Fiscalía de Instrucción Penal VIII Nom., Centro Judicial Capital, Poder Judicial de Tucumán).

Que llega el presente caso a su Fiscalía, a raíz de la denuncia penal radicada por la SRA. MARCELA ÁLVAREZ, quien en los términos del art. 146 del CPPT, radica la misma ante la autoridad policial, y se remite luego a vuestra fiscalía.

Refiere el denunciante que: realiza una denuncia penal por ser víctima de una estafa cometida por su ex pareja, MARTIN ALBERT.

Aproximadamente entre fines de 2013 e inicios de 2014, se vende mi casa perteneciente a mi matrimonio anterior, una vez finalizado el sucesorio; con permiso del juez de menores por el 50% que era de mis hijos Guillermo y Agustin. Con la venta de la casa compramos en entre todos los materiales, o sea el 100% de la nueva casa.

En Septiembre de 2014, se adquirió un terreno en un barrio cerrado, conforme escritura pública. En la misma fecha y por decisión de MARTIN, ese 03/10/2014 firmamos una especie de "contra-documento" en el que simulábamos una compra del 50% a favor de Martin. Esto se hizo y se tramitó completamente por una decisión de MARTIN, ya que me decía que si a mí "me pasaba algo", como nosotros no estábamos casados, él no podría seguir en el domicilio porque sería todo para mis hijos que en ese momento eran menores de edad, y que esto se hacía solo "por las dudas" y para el caso que me ocurriera a mí una desgracia, pero que no era en verdad una venta de mi casa. Por eso, después se tomó el préstamo e hipoteca comentado, del Banco hipotecario que yo debía tomar a mi nombre, préstamo que pague sola durante 6 años.

Ese contra-documento, le entendí que era para ser usado por MARTIN solo

en caso de mi fallecimiento porque no estábamos casados. Luego, y como en ese inmueble había dinero de mis hijos que les correspondía por el fallecimiento de su padre, realicé la donación del %50 a nombre de mis hijos, en esos momentos menores de edad, y por eso intervino y autorizó el juez de menores por los fondos de la venta de mi casa anterior. De esta manera yo utilizaba el 100% de mi casa anterior a nombre de mis hijos hasta mi porcentaje fue para ellos y el otro 50% del terreno a nombre mío.

Ya en el mes de Febrero de 2015 comenzó la obra de construcción de la casa, y en Enero de ese año firme el préstamo en el banco y empiezan los desembolsos.

MARTIN solo ponía dinero para la mitad de la mano de obra. Durante ese tiempo y antes yo compro sola todos los artefactos de la cocina y si hacemos juntos con ahorros entre los dos los amueblamientos de cocina y placard de los cuartos de arriba y nuestro vestidor.

Luego yo vuelvo a tomar otro préstamo en Banco Macro por \$300.000 que continúo pagando hasta el día de hoy. Así como recibo ese dinero, se le entrego a Martin, además de mi aguinaldo de entonces de junio de ese año, de mi sueldo de empleada del Banco más el de mis dos pensiones de viuda. Dinero ahorrado de mis pensiones y pagos extras del banco. Este dinero sirvió para la construcción de la galería de la casa, que ya tenía los hierros de los pilares y las bases del piso.

En 2017, yo tomo un tercer préstamo por \$500.000, y que también estoy pagando sola hasta el día de hoy, y junto con el ahorro de mis pensiones pagos extras del banco también se los entregó a Martin por un total en ese momento de \$800.000, para la construcción de la cochera, también para las bases del piso que faltaban en la galería.

A su vez, es importante comentar que en el año 2019 decidimos casarnos por Iglesia y con fecha 18 de Octubre de 2019 registramos la Unión Convivencial por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, siendo inscripta en Acta 268 - Tomo 07 – Folio 228 – Año 2019. En el año 2016 nació nuestra única hija en común, Lucia MOSCA que vive conmigo, y que ha intentado iniciar tramites de cuidado unilateral de su parte para no pagar lo que le corresponde por su manutención.

En el año 2021 la construcción se termina.

Los problemas surgieron, al finalizar nuestra convivencia en diciembre del 2021, en medio de un estado de depresión que yo atravesaba, entonces Martin decide irse de casa porque se sentía superado por la situación. la finalización de la convivencia fue inscripta en marzo 2022 en el registro civil

Martin, un mes antes de esa inscripción, y sin que yo supiera sino hasta tiempo después, decide en enero (SIETE AÑOS DESPUES) inscribir el falso boleto compra venta de 2014, por la mitad del inmueble, y tampoco me notifica cuando hace esto. Recién tomo conocimiento tres meses después y mientras yo continuaba pagando todos los créditos incluso el hipotecario, al pedirle por favor que devolviera la plata de mis hijos que el respondía.

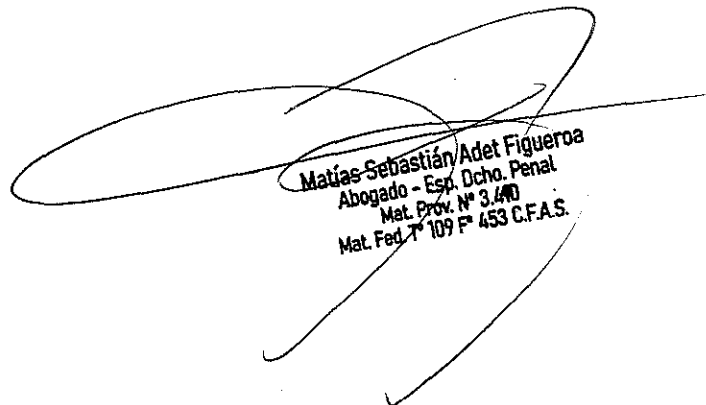
Al descubrir la inscripción del boleto que fue utilizado bajo condiciones para las que no fue firmado, le expresé que eso no correspondía y que en todo caso debía comenzar a pagar los créditos pendientes, lo que incluso provocó la afectación en algún momento de mi firma, y nunca pagó como debía hacerlo o esporádicamente costeo alguna cuota sin continuidad. Le solicité muchas veces en los años hasta cuando vivíamos juntos

que favor no lo haga y se reía.

Quiero que me devuelva la mitad de la casa que no le corresponde, quiero que vaya preso porque siento que me está estafando.-

CONSIGNA:

A).- Con los antecedentes propuestos sobre los eventos denunciados por MARCELA ALVAREZ, proceda a efectuar el análisis del caso conforme el articulado del **Libro II° “INVESTIGACION PENAL PREPARATORIA” -CAPITULOS 1° Y 2°-**, y despliegue su posición jurídica y temperamento frente al caso como Fiscal de Instrucción. Asimismo, a su criterio, redacte los instrumentos o planteos y/o respuesta procesal según su postura frente a la denuncia llevada a consideración.



Matías Sebastián Adet Figueroa
Abogado - Esp. Dcho. Penal
Mat. Prov. N° 3.640
Mat. Fed. T° 109 F° 453 C.F.A.S.